



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 226

Montevideo, 18 de diciembre de 2025

VISTO: La necesidad planteada por la división Tecnología de la Información de renovar el servicio de soporte y mantenimiento de las licencias GeneXus por tratarse de la herramienta con la que se desarrollan y mantienen los sistemas actuales y se migran sistemas anteriores a las últimas versiones de GeneXus, así como también por ser la herramienta con la que se desarrollan muchos de los proyectos en ejecución y en agenda (expediente digital vías N° 295554).

RESULTANDO: I) Que las licencias de software GeneXus se encuentran próximas a su vencimiento.

II) Que la mencionada división solicita la renovación de las referidas licencias de software GeneXus: 1 (una) licencia GeneXus Server Standard; 3 (tres) licencias GX .Net Generator; 1 (una) licencia GX Client/Server Generator; 10 (diez) licencias GX IDE; 1 (una) licencia GX Java Generator y 1 (una) licencia GX Native Mobile Generator por el plazo de 2 (dos) años con 5 (cinco) renovaciones semestrales automáticas.

III) Que la referida división adjuntó a fojas 1, 10 y 33 del mencionado expediente, una declaración del proveedor en la que se afirma que la empresa GeneXus S.A. es fabricante de la herramienta GeneXus, así como de sus tecnologías asociadas, siendo el único proveedor autorizado en el país para su distribución, soporte técnico y actualización.

CONSIDERANDO: I) Que el numeral 3º del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), establece que se podrá contratar directamente en los siguientes casos de excepción: “ (...) 3º) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello (...)”.

II) Que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la citada erogación.

III) Que el informe emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este organismo contenido en el Acta N° 39/2025, de 11 de diciembre de 2025, aconseja realizar una compra directa por excepción

por el plazo sugerido por la División Tecnología de la Información en aplicación del numeral 3º del literal D) del artículo 33 del TOCAF.

ATENTO: A lo establecido en el numeral 3º del literal D) del artículo 33 del TOCAF, así como los antecedentes que lucen en el expediente digital Vías N° 295554.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1º.- Adjudícase a la empresa GeneXus S.A., la compra directa por excepción cuyo objeto consiste en la contratación de la renovación de 1 (una) licencia GeneXus Server Standard; 3 (tres) licencias GX .Net Generator; 1 (una) licencia GX Client/Server Generator; 10 (diez) licencias GX IDE; 1 (una) licencia GX Java Generator y 1 (una) licencia GX Native Mobile Generator, a un valor anual de \$ 921.353,76 (pesos uruguayos novecientos veintiún mil trescientos cincuenta y tres con setenta y seis centésimos), impuesto al valor agregado incluido, reajustado anualmente de acuerdo al índice de precios al consumo, de acuerdo a lo establecido en la oferta de la empresa.

2º.- El plazo de contratación será de 2 (dos) años contados a partir del 1º de enero de 2026, con hasta 5 (cinco) renovaciones semestrales

3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales que correspondan.

4º.- Notifíquese de la presente resolución a la firma adjudicataria, dejando constancia de que la misma es posible del recurso de revocación dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación personal (artículos 43 y 44 de la Ley N° 20.333, de 11 de setiembre de 2024).

5º.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

6º.- Publíquese en la página www.comprasestatales.gub.uy y en las páginas www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado